

DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO QUINTO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE SANLUQUEÑO-GIS, EN RELACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (EXPTE. 2024-PES_02-000233).

Vista la propuesta del Grupo Independiente Sanluqueño en relación al Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Urbanístico y Cohesión Territorial, la cual dice como sigue:

“En el BOE nº 75 de 29 de marzo de 2023 se publicó la Ley 7/2023 de 28 de marzo de 2023 DE PROTECCION DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES, entrando en vigor a los seis meses de su publicación, es decir, el 29 de setiembre de 2023.

En su CAPITULO VI se trata sobre las COLONIAS FELINAS, donde se establece que desde la entrada en vigor de la ley mencionada es responsabilidad del ayuntamiento la GESTION DE DICHAS COLONIAS FELINAS, de acuerdo a las obligaciones que se recogen en la citada Ley. En base a ello, el ayuntamiento debe planificar y llevar a cabo un PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTION ETICA DE COLONIAS FELINAS, para que conjuntamente con los voluntarios/as establezcan dicho Programa, que recoge el CENSO, MAPEO, METODOS ESTERILIZACION, PROGRAMAS SANITARIOS, ESPACIOS FISICOS DE ATENCION, PROTOCOLOS ANTE CONFLICTOS VECINALES, ETC., que igualmente es preciso disponer de dicho programa ante las autoridades autonómicas y estatales y que además es necesario para la solicitud de las subvenciones al efecto.

Del mismo modo, este grupo municipal recibe constantes quejas de vecinos que sufren en sus casas la invasión de gatos ferales procedentes de las numerosas colonias existentes en nuestro municipio, gatos que se encuentran sin condiciones sanitarias óptimas y que pueden ser portadores de diversas enfermedades a nuestros vecinos.

Este grupo municipal GIS ha presentado en anterior mandato mociones a este respecto para solicitar subvenciones y que han sido aprobadas, pero sin que se haya conocido su tramitación y obtenida subvención alguna.

Igualmente en el pasado pleno de 22 de febrero de 2024 y con motivo de haber recibido manifestaciones de varias personas que en su día se autorizaron para alimentar y cuidar las COLONIAS FELINAS del municipio y que ahora por motivos personales no podían atenderlas, se solicitó en qué estado se encontraba la consignación aprobada en la modificación de crédito del remanente de tesorería aprobada en pleno de 27 de julio de 2023 de 12.100,00€ para PROYECTO PILOTO COLONIAS FELINAS, respondiéndose por el delegado de Medio Ambiente que estaba pendiente por el colapso que padecía el ayuntamiento de la liquidación del presupuesto y la recuperación de dicha consignación y puesta en marcha. Ante la situación grave que se está padeciendo por la falta de cuidados y atención de las COLONIAS FELINAS, este grupo municipal GIS PROPONE, los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de Gobierno de éste Excelentísimo Ayuntamiento a llevar a cabo el PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTION ETICA DE LAS COLONIAS FELINAS del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y su aplicación a la mayor brevedad posible a través de los mecanismos que procedan de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2023 de 28 de marzo de 2023.

2.- Instar al equipo de Gobierno de éste Excelentísimo Ayuntamiento a solicitar las subvenciones en materia de COLONIAS FELINAS. “

Código Seguro de Verificación	IV7XWWDLNX4DT3P63V7DGNP7A4	Fecha	25/03/2024 13:55:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWWDLNX4DT3P63V7DGNP7A4	Página	1/2



Sometida la propuesta dictaminada a votación, **ES APROBADA** con el siguiente resultado:

Votos a favor: unanimidad de los asistentes, dieciséis votos de los Grupos Municipales: PSOE (4), SEP (3), GIS (3), VOX (2), IUSA (2) y PP (2).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7XWWDLNX4DT3P63V7DGNP7A4	Fecha	25/03/2024 13:55:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWWDLNX4DT3P63V7DGNP7A4	Página	2/2

